



INFORME 13/2016

INFORME SOBRE LOS PROYECTOS DE DECRETO POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE CERÁMICA ARTÍSTICA, DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS, EBANISTERÍA ARTÍSTICA, ESCULTURA APLICADA AL ESPECTÁCULO Y MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS Y DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Asistentes a la Comisión Permanente:

PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Ramón Aciego de Mendoza Lugo (Universidades)

VICEPRESIDENTA

Dña. Natalia Álvarez Martín (Personas Reconocido Prestigio)

VOCALES

PROFESORADO

D. Francisco Morales Arencibia

PADRES Y MADRES

Dña. M.^a Olivia Cabrera Herrera

**CENTROS PRIVADOS Y
CONCERTADOS**

Dña. Ana M.^a Palazón González

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. Juan José Muñoz Perera

SECTOR ALUMNADO

Dña. Noelia Fariña García

REPRESENTANTES MUNICIPALES

Dña. M.^a Jenny García Cáceres

Dña. Carmen Luz Baso Lorenzo

**MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN
PEDAGÓGICA**

D. Jesús de las Heras Rodríguez

REPRESENTANTES SINDICALES

D. José Emilio Martín Acosta

ORGANIZACIONES PATRONALES

D. Manuel China Medina

CABILDOS INSULARES

Dña. Josefa García Moreno

SECRETARIO

D. José Joaquín Ayala China

ASESORES TÉCNICOS

D. José Eladio Ramos Cáceres

Dña. Francisca A. Medina Trujillo

Una vez consultados los miembros del Pleno, en sesión celebrada simultáneamente, por videoconferencia, en San Cristóbal de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria, el día 18 de octubre de 2016, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Canarias (CEC) aprobó el siguiente informe.

I. Consideraciones generales

Como primera consideración, y como ya hiciera en su Informe a la Planificación del curso 2016-2017 de la Consejería de Educación y Universidades, el Consejo Escolar de Canarias desea manifestar ante todo su valoración positiva del hecho de que la Consejería haya acometido el desarrollo normativo de estas enseñanzas, desde hace tiempo esperado y demandado.

Sin embargo, tal y como se recordaba en dicho informe, la complejidad derivada de la naturaleza de las enseñanzas que se regula, sigue requiriendo la clarificación de muchos de sus aspectos organizativos y de personal, así como de los criterios empleados para el establecimiento de la oferta, mantenimiento, desarrollo y futuro sostenible de esas enseñanzas, por lo que más allá de informar de estos proyectos de decreto concretos, se propone retomar la realización de un análisis más profundo de las mismas, en el que puedan ser abordados todos esos aspectos.

Por esa misma complejidad a la que se ha aludido, el presente informe tratará de exponer algunas consideraciones generales que puedan ser válidas para el conjunto de los currículos tratados, añadiendo, además, aportaciones concretas a algunas de las muchas titulaciones comprendidas en ellos, pero sin entrar de forma pormenorizada en los distintos módulos, sus contenidos ni sus tratamientos metodológicos, salvo a título de ejemplo o concreción de lo expresado en términos generales.

Dada la naturaleza participativa que define al CEC, es preciso comenzar este bloque introductorio manifestando que a la hora de elaborar normativa destinada a regir la docencia de estas enseñanzas, lo deseable sería que se contara para ello con la participación de las cuatro escuelas de arte existentes en la Comunidad, sus directivas, profesorado y alumnado, así como con

profesionales de cada rama para la orientación profesional, tal y como la administración hizo en un primer momento, lo que sin duda contribuye a un deseado consenso y a la estabilidad de unas enseñanzas que, desde hace tiempo, se han visto sujetas a cambios normativos y a la ausencia de regulación. Se entiende que las nuevas incorporaciones de módulos en una segunda revisión conllevaron modificaciones significativas sobre las aportaciones realizadas en un primer momento, pero esto no debería ser óbice para que el esfuerzo realizado por el profesorado consultado y sus esenciales aportaciones sobre el primer currículo hubieran merecido una nueva consulta o, al menos, una exposición de los motivos que obligaron a introducir los cambios.

Se juzga adecuado del mismo modo que, como se afirma en los preámbulos de los currículos, se haya prestado especial atención al aprendizaje de idiomas en las enseñanzas de artes plásticas y diseño, incorporándolos en su oferta formativa. Y lo mismo podría decirse de la incorporación al currículo de los contenidos correspondientes al módulo de Iniciativa emprendedora con el objeto de fomentar la cultura emprendedora, la creación y gestión de empresas y el autoempleo, así como el conocimiento del entorno productivo de las islas.

No obstante, y aun valorando positivamente las aportaciones que harán a los currículos ambas materias, su introducción (en el caso de la impartición del *Inglés Técnico* de 2º curso, en tanto se formalice progresivamente la enseñanza bilingüe de módulos) conlleva una serie de efectos en la distribución horaria, que han provocado algunos desequilibrios y descompensaciones entre módulos igualmente esenciales para la formación del alumnado que deberían corregirse.

Así, además del notable aumento del número de módulos que el alumnado debe superar, con la dificultad que comporta que estos puedan realizar un adecuado seguimiento de todas ellos al mismo tiempo, particularmente en el caso del 2º curso, la introducción de ambas materias se ha reflejado en la desaparición del módulo de *Medios Informáticos*, a pesar de que las herramientas informáticas aplicadas, por ejemplo al diseño gráfico, siguen resultando hoy imprescindibles.

Del mismo modo, la nueva incorporación del módulo de *Iniciativa Emprendedora* podría presentar algunos casos de duplicación de objetivos, contenidos, y criterios de evaluación con el módulo de *Formación y Orientación Laboral* (FOL), por lo que quizás hubiera sido más conveniente fusionar ambos en un solo módulo que insistiera particularmente en los contenidos referentes a la emprendeduría.

Una duplicidad de contenidos dentro de los módulos formativos que no es, además, exclusiva de este caso, sino que puede observarse en varias titulaciones, tal y como se recogerá en el apartado específico de consideraciones a los currículos de este mismo informe. Se considera, con carácter general, que dichas duplicaciones deberían reestructurarse, en la medida en que puedan afectar tanto a los objetivos como a los criterios de evaluación asociados a estos contenidos.

También se considera necesario, en esa misma línea de revisión que se propone, detectar posibles desviaciones entre el número de horas asignadas a cada módulo formativo y el cálculo resultante de cruzar las horas semanales asignadas y el número de semanas lectivas del curso, así como establecer un reparto más equilibrado entre las horas destinadas a módulos de carácter teórico y las concedidas a los de carácter práctico.

Se estima que la *Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres* es vital para introducir al futuro profesional en el tejido empresarial de Canarias, con ella va a permitir al alumnado completar su formación académica como especialista y a facilitarle la incorporación de nuevos conocimientos propios de su especialidad, sobre la situación profesional, el mercado, nuevas tendencias, costes, herramientas, etc.

A pesar de ello, se considera susceptible de análisis y revisión la decisión de asignar a la *Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres* (FCT) un número de horas bastante mayor de lo establecido en la mayoría de las Comunidades Autónomas, dado que incrementa la descompensación de la asignación horaria de los distintos módulos de ese curso, a la vez que dificulta, por una parte, que el alumnado compatibilice sus prácticas con la elaboración del proyecto final, y por otra, la labor de los tutores que deberán buscar empresas interesadas en acoger a alumnado en prácticas durante ese número de horas, algo muy complicado si se tiene en cuenta el escaso desarrollo industrial de nuestras islas y las peculiaridades de las empresas, estudios o talleres de nuestro entorno. Ello acarrearía el consiguiente peligro de que estos acaben desempeñando tareas ajenas a su perfil profesional en horas que han sido detraídas de otros módulos formativos del 2º curso que, tal como se ha señalado, vería acortado su calendario lectivo por el incremento de las prácticas.

Es necesario, además, plantear una visión más amplia de las enseñanzas profesionales en general, y en particular de las artísticas y su relación con otros niveles del sistema educativo, ya sea con las enseñanzas artísticas superiores, las ofrecidas por las Universidades o las enseñanzas no formales ofertadas por entidades como ayuntamientos, oficinas de empleo o empresas privadas de distinta índole. Habría que buscar en los currículos de todas estas enseñanzas posibles vías de comunicación que permitan el establecimiento de pasarelas conocidas por la comunidad educativa, de forma que se establezca una estable red productiva y empresarial que, en definitiva, conduzca a un unificado reconocimiento profesional, social y laboral, tal y como se está haciendo en muchos de los países miembros la Comunidad Europea.

Se recomienda asimismo que sean establecidos los mecanismos necesarios para facilitar la movilidad del alumnado y la realización de prácticas en empresas del territorio nacional o del extranjero.

En cuanto a la presencia de los contenidos canarios en los currículos, del mismo modo que sucede con el impulso de la igualdad de género, el Consejo Escolar de Canarias sostiene que no es suficiente con que se invite a los centros

y al profesorado, tal y como se plantea en los preámbulos, *a tomar en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado y las posibilidades formativas del entorno*, sino que dichos contenidos deben ya aparecer integrados en los propios currículos, de modo que no quede únicamente a criterio del profesorado la opción de trabajarlos o no. Así, por poner un ejemplo, aunque sí aparezca mencionada en la materia de *Historia de la cerámica*, en los contenidos correspondientes a la de *Taller cerámico* no aparece ninguna referencia a la cerámica canaria, ni tradicional, ni aborigen, ni contemporánea.

También sería deseable que, en el apartado correspondiente al Acceso al ciclo formativo de los distintos currículos, se señale que las pruebas específicas de acceso deben realizarse en tiempo y forma adecuados para que estas no coincidan con el comienzo de curso, puesto que aunque el calendario oficial establece en mayo dichas pruebas, estas también se realizan en septiembre, después de hacerse pública las listas de plazas vacantes. En esas mismas fechas se desarrollan, además, las pruebas de acceso a estudios artísticos superiores que afectan al mismo profesorado.

Por último, tampoco se hace mención en los borradores a la posibilidad de que se permita realizar, en las escuelas de arte, cursos de especialización y otros programas formativos con acreditación académica y conducentes, en su caso, a la obtención de los certificados de profesionalidad vinculados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (artículos 27, 28 y 52 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), algo que sí se ha hecho en el caso de la comunidad Valenciana, en cuyo currículo de las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes a los títulos de Técnico Superior en Cerámica Artística, aprobado en 2011, se establecen fórmulas para que los centros educativos puedan colaborar con el Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales en la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral y otros aprendizajes no formales. Una potencialidad de este tipo de escuelas que se considera podría empezar a desarrollarse en paralelo a las medidas similares que se pretende desarrollar, en el ámbito de la Formación Profesional y enmarcadas en el *Proyecto Enlaza*.

II. Consideraciones a los currículos

Las consideraciones generales que anteceden a este apartado afectan a todos los currículos de los Ciclos Formativos en estudio, pero se entiende necesario realizar algunas consideraciones específicas sobre cada uno de ellos o, en otros casos, presentar ejemplos concretos que ilustren o complementen lo ya apuntado en las generales.

a) CURRÍCULO DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE CERÁMICA ARTÍSTICA

Se cree necesario revisar y modificar, si fuera preciso, el cuadro de distribución de horarios y créditos correspondiente al CFGS de Artes Plásticas y Diseño de Cerámica Artística, donde se aprecia la siguiente incongruencia: aparece en 1º curso el módulo de *Historia de la Cerámica* con 2 horas semanales y un total de 60 horas lectivas a lo largo del curso. A su vez, en 2º curso, se encuentra *Inglés Técnico para cerámica*, *FOL* e *Iniciativa Emprendedora*, es decir, tres módulos de 2 horas cada uno, con un total a lo largo del curso de 60 horas para cada módulo. Si se tiene en cuenta que en 2º curso la realización de la *Fase de Prácticas de Empresa y Talleres (FCT)* se inicia normalmente en abril, estos últimos módulos no podrán impartirse sino hasta esa fecha y, por lo tanto, resulta aparentemente imposible alcanzar las 60 horas previstas para un curso completo. Una circunstancia que comparte con los restantes currículos en estudio y está estrechamente relacionada con lo expresado en las consideraciones generales sobre la ordenación de estos tres módulos.

También llama la atención en este mismo ciclo formativo la disminución de las horas designadas al *Módulo de Volumen*, pasando estas de 4 horas semanales a 2 en el 1º curso, a pesar de que dicho módulo incluye contenidos y objetivos indispensables en este ciclo formativo y que dicha reducción compromete la adecuada impartición de los mismos.

Tal y como ya se mencionó, a título de ejemplo, en las consideraciones generales, los contenidos canarios se ven contemplados como tal en el módulo de *Historia de la Cerámica*, pero no en los módulos de *Materiales y tecnología cerámica* o *Taller cerámico*, una situación que resulta extrapolable a otros módulos de los distintos ciclos en estudio en este informe, donde los contenidos referidos a la historia y cultura canarias se contemplan habitualmente en los módulos teóricos y no en los módulos de contenidos práctico o más específico, como podría ser el caso del de *Proyectos integrados*.

En lo concerniente al desarrollo técnico y uso de las tecnologías, se juzga fundamental que esta competencia digital sea contemplada de manera patente y transversalmente a lo largo de todo el currículo, es decir, que se haga referencia en todos los módulos a sus distintas dimensiones: instrumental, técnica, social y de seguridad e identidad digital, sobre todo en lo que concierne al reconocimiento de autoría de las obras; de tal forma que pudiéramos introducir las distintas labores de documentación, gestión de datos, aplicaciones de software y de apoyo comunicativo, participación en foros, trazabilidad de las imágenes, etc., así como detectar su presencia dentro del proceso de aprendizaje del alumnado a partir de su inclusión en los criterios de evaluación, objetivos, contenidos y metodologías propuestos desde los distintos módulos.

b) CURRÍCULO DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS, EBANISTERÍA ARTÍSTICA, ESCULTURA APLICADA AL ESPECTÁCULO Y MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS

Al igual que ocurría en el apartado anterior, a pesar de que abordemos este aspecto concreto en este ciclo en particular, la situación a la que se alude es común a los otros currículos que se informa.

Se es consciente, además, que la clasificación que determina la condición teórica o práctica de los distintos módulos viene establecida por el Real Decreto que regula estas enseñanzas, escapando por lo tanto de las competencias de la administración educativa canaria. Sin embargo, es necesario solicitar que en algunos casos se revise dicha categorización, de cara a dejar constancia de estas disfunciones ante una futura reestructuración u ordenación de estos currículos. Es el caso, por ejemplo, de los módulos de *Dibujo aplicado a la ilustración y Técnicas de expresión gráfica*, pertenecientes al CFGS de Ilustración, o con respecto al currículo que nos ocupa, el del módulo de *Proyectos integrados* que debe dejar de ser considerado un módulo teórico y ser reconocido su carácter práctico, lo que permitiría bajar su ratio de alumnado a 1/15, frente a la actual 1/30, garantizando de este modo una adecuada atención y tutorización individualizada, especializada y específica que difícilmente se podrá desarrollar si no se reduce la ratio.

Al respecto, recordamos aquí la descripción de dicho módulo tal y como se recoge en el apartado 2 del artículo 9 del currículo:

Este módulo se realizará a lo largo del segundo curso y se desarrollará en dos partes diferenciadas.

La primera parte capacitará al alumnado para comprender y poner en práctica los aspectos básicos de la elaboración, realización e interpretación de proyectos.

La segunda parte se desarrollará en el último trimestre y consistirá en la realización de un proyecto de la especialidad donde el alumnado sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, adquiridos mediante estas enseñanzas, que evidencie rigor técnico, expresión artística y sensibilidad estética y posibilidad de realización y viabilidad.

c) CURRÍCULO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL

Además de por el ya mencionado aumento del número de módulos, entre 9 y 11 por curso, circunstancia que hace más difícil que estas enseñanzas adquieran una dimensión integradora y globalizadora, se considera conveniente realizar un esfuerzo por unificar módulos que duplican contenidos y atomizan o fragmentan los aprendizajes: es el caso del CFGS de Gráfica Audiovisual y los módulos de *Teoría de la Imagen y Fotografía*, o el del CFGS de Fotografía, y sus

módulos de *Teoría de la imagen* y *Teoría fotográfica*. También es patente, como ya se ha comentado, el caso de *Iniciativa Emprendedora* en 2º curso, que se podría unificar con *FOL*, dadas las numerosas coincidencias entre sus contenidos, objetivos y criterios de evaluación.

En los ciclos afectados por este currículo se aprecia en varias ocasiones una duplicidad de contenidos que no aporta un punto de vista diferente, ni amplía la complejidad del tratamiento, ni presenta un enfoque más especializado. Algunos ejemplos de ello son los contenidos relativos a maquetación que se repiten en los *módulos de Proyectos, Tipografía y en Fundamentos del diseño*; los contenidos relativos a procedimientos retóricos y de comunicación visual que se incluyen en los *módulos de Proyectos, Teoría de la imagen y en Fundamentos del diseño*, o en el caso del CFGS de Ilustración, el uso de los contenidos *artefinal y realización de presupuestos*, que aparecen contemplados en los *módulos de Producción de Gráfica Industrial, Proyectos de ilustración y el de Proyecto integrado*. Algo similar ocurre en el CFGS de Cómic, en el cual, además, se detectan nuevas duplicidades entre los contenidos de los *módulos de Teoría de la imagen, Proyectos de cómic e Historia del cómic*.

Mención aparte merecen los aspectos de organización y distribución horaria de los módulos, en los que hubiera sido deseable un mayor equilibrio en la dotación horaria de los mismos. Ya se ha hecho referencia a la desaparición en el 2º curso de la materia de *Medios Informáticos*. Aun teniendo en cuenta la deseable transversalidad de las TICs y la no duplicidad de los contenidos, parece excesiva la supresión total de este módulo en el segundo curso, pues garantizaba al alumnado el acceso a las herramientas tecnológicas de última generación e innovación, algo fundamental a la hora de hacerlo más competitivo en el mundo laboral al que deberá integrarse.

También son llamativos los casos en los que se han disminuido las horas, pero no los contenidos, como ocurre, por ejemplo, en el módulo de *Fotografía*, donde se ha pasado de 8 a 2 horas, con respecto al currículo anterior. O en el caso del CFGS de Ilustración, en el cual se le asignan unas insuficientes dos horas al módulo *Dibujo aplicado a la ilustración*, sin tener en cuenta que el dibujo es una base fundamental para el desarrollo y la formación del futuro profesional “especialista ilustrador/dibujante”.

Por todo ello se recomienda dar prioridad a la revisión de todos los contenidos de los módulos de estos currículos para evitar duplicidades e incoherencias.

Por otra parte, se sugiere que los módulos formativos que presentan continuidad en primero y en segundo curso, como por ejemplo, en el CFGS de Ilustración, *Dibujo aplicado a la ilustración, Representación espacial aplicada y Proyectos de ilustración*, sean nombrados con las denominaciones que se contemplaban en los borradores de los anteriores currículos: *Dibujo aplicado a la ilustración I y II, Representación espacial aplicada I y II, Proyectos de ilustración I*

y II, de forma que se eviten confusiones y futuros conflictos tanto en los expedientes del alumnado como en las convalidaciones.

En cuanto a la pertinencia de la inclusión de la adquisición de conocimientos de idiomas en estos ciclos, se considera que esta debe ser entendida en un sentido integral y no reducirse a medidas aisladas, como podría ser el caso de la incorporación de un módulo de *Inglés técnico*, que con solo 2 horas semanales en el 2º curso tendrá previsiblemente un escaso impacto formativo. Para complementar esta herramienta transitoria, hasta que se establezca un bilingüismo real en las aulas, se proponen otras medidas que las administraciones educativas deben implementar: facilitar la formación del profesorado para adquirir las competencias lingüísticas necesarias para la impartición de los módulos en otros idiomas, seguir apostando para que el alumnado que se incorpora en estas enseñanzas ya posea aprendizajes relacionados con el bilingüismo, y por último, que se potencie y posibilite la movilidad del alumnado en países extranjeros a la hora de realizar la *FCT* o en proyectos o programas de los centros educativos que apuesten por el intercambio de alumnado en el marco europeo.

En relación con el apartado dedicado a las orientaciones metodológicas se estima que estas son muy generales, sin que se aprecien líneas de trabajo específicas para cada ciclo formativo. Se cree conveniente, en este sentido, que se favorezca el aprendizaje basado en proyectos y en retos y que cuando esto implique a más de un módulo, se favorezca la coordinación entre ellos a lo largo del curso. También debe incluirse en dichas orientaciones la mención a herramientas o estrategias pedagógicas que incluyan los aprendizajes para la igualdad de género, el fomento de la cultura de la paz y el consenso y la inclusividad en el trabajo en grupo.

III Otras consideraciones

Otro aspecto que, aunque no haga referencia directa a los decretos informados, está relacionado con las enseñanzas artísticas es el relativo al conocimiento que se tiene de las mismas. En este sentido, pese a los esfuerzos realizados durante los últimos años por el Servicio de Enseñanzas Artísticas de la Administración, el Consejo Escolar de Canarias quiere seguir señalando la necesidad de incrementar la información general sobre la naturaleza de estas enseñanzas, dónde se imparten y cómo se accede a ellas; por ello pide un mayor esfuerzo de divulgación destinado a las familias y al alumnado sobre las mismas. En la línea de lo anterior se recomienda, además, una acción formativa específica destinada a los orientadores a fin de que incluyan en los planes de orientación vocacional y profesional la vertiente de las enseñanzas artísticas.

Finalmente, el CEC reitera la recomendación de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, que piden a las administraciones estatal y autonómicas que *promuevan la coordinación necesaria a fin de que se facilite la movilidad del alumnado y el profesorado* y señala la necesidad de una política de

becas y oferta formativa que permita el acceso, tanto al profesorado como para el alumnado de estas escuelas, a la formación específica que demandarán los nuevos currículos o la impartición de la enseñanza de idiomas.

Es cuanto se informa.

San Cristóbal de La Laguna, 18 de octubre de 2016

V.º B.º

El Presidente en funciones

El Secretario

Fdo.: D. Ramón Aciego de Mendoza Lugo

Fdo.: D. José Joaquín Ayala China